

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 196.

Sábado 8 de Junio.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Junio.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÁCERES.

En la Gaceta de Madrid, número 157, correspondiente al día 6 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### Ley.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los Tribunales que conozcan en demandas por deudas contraídas por los empleados del Estado, de la Provincia ó del Municipio, y por los cesantes y jubilados, solamente podrán embargar ó retener la quinta parte del sueldo líquido que disfruten.

Art. 2.º Tampoco podrá exceder de dicha parte líquida la retención por deudas en las pensiones que disfruten las viudas y los huérfanos de los empleados civiles y militares del Estado, de la Provincia ó del

Municipio, ni en los créditos, premios de constancia, enganche y reenganche de las clases é individuos de tropa del Ejército y de la Armada.

Art. 3.º Las prescripciones de los artículos anteriores y de los dos primeros de la ley de 25 de Abril último, serán de inmediata aplicación para las deudas que las clases á que se refieren tengan contraídas al publicarse esta ley, excepto en los casos judiciales ó extrajudiciales en que se haya estipulado para el pago cantidad determinada, siempre que ésta no exceda de la cuarta parte del haber líquido.

En lo sucesivo, y con arreglo á lo anteriormente prevenido, no podrán las clases comprendidas en esta ley hacer contratos en que se obliguen al pago de mayor cantidad que la quinta parte del haber líquido que perciban.

Por tanto:

Mandados á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—YO LA REINA REGENTE,—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

#### Exposiciones al público.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería,

Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza urbana, para el ejercicio de 1895 á 1896, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 8 de Junio de 1895.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.**

#### Pueblos.

*Padrón de cédulas personales.*

Estorninos.

*Reparto de Contribución.*

Cuacos.  
Talaveruela.  
Talavera la Vieja.  
Madroñera.  
Valdeobispo.

#### CUERPO NACIONAL

de Ingenieros de montes.

#### Distrito de Cáceres.

En uso de las atribuciones conferidas á esta Jefatura por el artículo 7.º del Real decreto de 14 de Agosto y Real orden de 25 de Septiembre de 1893, para el día 15 del corriente, á las doce de su mañana, tendrán lugar las terceras subastas del aprovechamiento del corcho de la Dehesa boyal de Montehermoso y en Collado la de la dehesa Mesillas de Aldeanueva de la Vera, bajo el tipo de tasación de 1.350 pesetas cada uno, y con sujeción á las condiciones de los

pliegos que se hallan unidos al expediente, y estará de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos.

Cáceres 4 de Junio de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique G. Sigüenza.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

##### Circular.

VALORACIÓN de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Mayo.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por seis Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial en sesión del día 4 del actual y de conformidad con el señor Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio, el que á continuación se expresa:

Psts. Cts.

Ración de pan de 70 decagramos, ó sea una y media libra.....	» 19
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	» 74
Idem de paja de 6 kilogramos ó 13 libras.....	» 25
Idem el litro de aceite. . .	» 98
Idem el kilogramo de carbón.....	» 6
Idem el idem de leña.....	» 3
Idem el idem de carne....	1 3
Idem el litro de vino. . . .	» 39

Cáceres 5 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Fernando García Becerra.—El Secretario, M. Tuñón.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZES.

## MES DE MAYO DE 1895.

RELACIÓN NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Mayo de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS. Día, mes y año.	PLAZO QUE HACE	Procedencia.	Importa un plazo.		Cuenta corriente.			
							Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Libro.	Fólio.		
							TOTAL.	Pstas. Cts.	Libro.	Fólio.		
D. Agustín Orellana.	Cumbre.	Cumbre.	3	7 Mayo 67, 69 y 70.	11, 13 y 14.	Clero.	9	60	28	80	2	279
Manuel León.	Portezuelo.	Portezuelo.	2	3 id. 69 y 70.	13 y 14.	..	12	40	24	80	2	275
Fernando León.	Serradilla.	Serradilla.	1	19 id. 69.	13.	..	43	50	43	50	2	286
Alonso Sánchez.	Guijo de Granadilla.	Guijo de Granadilla.	1	1 id. 69.	12.	..	6		6		4	236
Antonio Rodríguez.	Aldeanueva del Camino.	Aldeanueva del Camino.	1	5 id. 80.	18.	..	26	37	26	37	6	185
José García de la Calle	Cáceres.	Aldeanueva del Camino.	1	11 id. 79.	17.	..	20	12	20	12	6	189
El mismo.	..	Calzadilla.	1	» id. 79.	17.	..	17	50	17	50	6	189
El mismo.	..	..	1	» id. 79.	17.	..	6	89	6	89	6	190
D. Rafael Barroso.	Calzadilla.	Calzadilla.	1	27 id. 82.	20.	..	12	57	12	57	6	190
Francisco Pulido.	Montehermoso.	Montehermoso.	1	» id. 79.	17.	..	51	37	51	37	6	197
El mismo.	..	..	1	» id. 81 y 82.	19 y 20.	..	14		28		6	197
D. Pedro José Gutiérrez.	Coria.	Moraleja.	2	28 id. 77, 78 y 81.	15, 16 y 19.	..	18		54		7	63
Basilio Ruiz.	Oliva.	Oliva.	3	13 id. 69 á 83.	6 á 20.	..	135		2025		7	105
Juan Chico.	Zorita.	Plasencia.	15	30 id. 67 á 83.	4 á 20.	..	58	75	1005	75	7	106
Francisco Garay.	Plasencia.	Cabezuela.	17	27 id. 85 y 84.	10 y 20.	..	100		200		7	122
Isidro Morales.	Cáceres.	Navaconejo.	2	6 id. 67 á 83.	4 á 20.	..	5	25	91	25	8	173
El mismo.	..	..	17	» id. 67 á 83.	4 á 20.	..	5	25	91	25	8	173
D. Francisco Hernández.	Jarilla.	Jarilla.	1	11 id. 80.	17.	..	26	87	26	87	8	176
Francisco Puerta.	Marchagaz.	Casar de Palomero.	7	18 id. 76, 77 y 79 á 83.	15, 14, 16 á 20.	..	40	62	284	54	8	180
Tomás Rodríguez.	Casas de Millán.	Casas de Millán.	16	19 id. 69 á 83.	5 á 20.	..	60		960		8	182
Isidro Morales.	Cáceres.	Jarilla.	18	» id. 66 á 83.	3 á 20.	..	7	50	155		8	183
José Merino Sevillano.	Cabezuela.	Barrado.	2	21 id. 72 y 74.	9 y 11.	..	255	87	510	55	8	184
Ambrosio Polo.	Cáceres.	Hervás.	19	24 id. 65 á 83.	2 á 20.	..	251	87	4785	55	8	185
El mismo.	..	Casas del Monte.	15	» id. 69 á 83.	6 á 20.	..	15		225		8	186
El mismo.	..	..	15	» id. 69 á 83.	6 á 20.	..	13	75	206	25	8	186
D. Esteban García Pérez.	Garganta la Olla.	Garganta la Olla.	1	25 id. 83.	20.	..	11	25	11	25	8	189
Dionisio Albalat.	Arroyomolinos de la Vera.	Arroyomolinos de la Vera.	3	30 id. 76, 78 y 79.	15, 15 y 16.	..	3	75	11	25	8	192
Feliciano Llorente.	Trujillo.	Garciaz.	3	» id. 70, 71 y 74.	7, 8 y 11.	..	6	38	19	17	8	192
Cayetano García.	Cáceres.	Barrado.	14	2 id. 69 á 72 y 75 á 84.	4 á 8 y 11 á 20.	..	62	50	875		9	23
Juan García Gimeno.	Cáceres.	..	12	24 id. 74 á 85.	9 á 20.	..	11	25	135		9	101
El mismo.	..	..	18	» id. 67 á 72 y 74 á 85.	2 á 7 y 9 á 20.	..	7	50	135		9	102
El mismo.	..	..	18	» id. 67 á 72 y 74 á 85.	2 á 7 y 9 á 20.	..	6	12	110	10	9	106
D. José Molinero.	Alcántara.	Alcántara.	19	28 id. 68 á 86.	2 á 20.	..	12	50	237	50	9	164
Angel Martínez.	Torremoncha.	Torremoncha.	19	26 id. 69 á 87.	2 á 20.	..	11	87	225	53	9	171
El mismo.	..	..	19	» id. 69 á 87.	2 á 20.	..	8	12	154	28	9	171
El mismo.	..	..	19	» id. 69 á 87.	2 á 20.	..	11	87	225	53	9	172

(Se continuará.)

**ESCUELA NORMAL**  
**de primera enseñanza**  
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

**Primera enseñanza.**

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS.

**Anuncio.**

La Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas, en sesión celebrada en 14 del actual, ha acordado lo siguiente:

1.º Que las conferencias se verifiquen en esta provincia en los días 28, 29 y 30 de Agosto próximo venidero, y en el local que ocupa la Escuela Normal Superior de Maestros.

2.º Que los temas sobre que han de versar las Conferencias sean los siguientes:

*Primero. Caracteres é instintos. ¿Puede el Maestro modificarlos y dirigirlos? ¿Qué se entiende por formación de carácter? ¿La educación ofrece el peligro de debilitar la voluntad? Diferencia entre las sensaciones y los sentimientos.*

*Segundo. Influencia de los conocimientos de ciencias físico naturales en el progreso y mejoramiento de las artes é industrias*

*Tercero. Expóngase un buen método para la enseñanza de la Geografía é Historia en las escuelas de primera enseñanza*

Lo que se pone en conocimiento del Magisterio de esta provincia, á fin de que en el término de treinta días se sirvan designar en oficio dirigido al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, los temas que traten de desarrollar y la forma en que han de verificarlo.

Cáceres 15 de Mayo de 1895.  
—El Secretario, Juan Campón.  
—V.º B.º, el Director, Cándido Sanchez de Bustamante.

**COMANDANCIA GENERAL**  
**DE INGENIEROS**  
del primer Cuerpo de Ejército.

**Anuncio.**

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Obras Militares vacante en la Plaza de Bilbao, se anuncia á fin de que los interesados que reúnan las condiciones exigidas en el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la de Burgos el día 16 de Agosto próximo; puedan dirigir sus instancias antes del día 30 de Julio, al Excmo. señor General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias Generales de

Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse en la fecha indicada á dicha Sección.

En la Gaceta oficial del día 6 del actual se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes á la referida plaza, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que se designan á los Maestros en el citado Reglamento.

Madrid 10 de Mayo de 1895.  
—El General Comandante General de Ingenieros, Rafael Cerero.

D. Vicente Mateo Galán, Capitán graduado primer Teniente de la Zona de Reclutamiento de Talavera de la Reina número 50 y Juez instructor del expediente que se instruye como prófugo al recluta destinado á Ultramar del reemplazo de 1894, Francisco Herrera Muñoz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Francisco Herrera Muñoz, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Aldehuela, provincia de Cáceres, soltero, de 24 años de edad, de oficio tendero, de un metro 560 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena; señas particulares un lunar en la cadera izquierda, no sabe leer ni escribir; para que comparezca en este Juzgado de instrucción militar sito en el cuartel de San Juan de Dios, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de no haberse presentado el segundo domingo de Febrero de 1894 en el Ayuntamiento de Aldehuela al acto de la clasificación y declaración de soldados y los días 5 y 13 de Marzo último á la concentración en esta Zona, para marchar á punto de embarque.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto, suplico y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Talavera de la Reina á 1.º de Junio de 1895.—Vicente Mateo Galán.

**JUZGADOS.**

*Don Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Juana Gonzalez Cantero, de 32 años de edad, casada, hija de Joaquin y de Aquilina, natural de Valencia de Alcántara y vecina de San Vicente, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue por el delito de hurto de bellotas.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada y en caso de ser ha-

bida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á 4 de Junio de 1895.—Pío Navarro.—De orden de su señoría, Marcelino Rasero.

*D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Hoyos.*

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletín oficial de la provincia, hago saber: Que con la rebaja del veinticinco por ciento en el precio de su tasación y con exclusión de las tres fincas que como de su pertenencia reclamó doña Emiliana Suazo é Iñiguez se procederá á la venta de los restantes bienes embargados á D. Pedro Roberto Suazo é Iñiguez, los cuales por nota se expresarán á continuación, el día 15 de Julio próximo venidero de diez á doce de su mañana, cuya doble subasta tendrá lugar ante el Juez municipal de Perales y en los estrados de este Juzgado, con las advertencias que contienen los artículos 1499 y 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil y de que los gastos que se originen por la escritura ó escrituras que se otorguen á favor de los rematantes, seran de cuenta de éstos; pues así lo tengo mandado en el expediente de ejecución de sentencia contra el precitado D. Pedro Roberto Suazo, por estafa.

Dado en los Hoyos á 20 de Mayo de 1895.—Adolfo Lopez y Lopez — Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

*Bienes embargados á D. Pedro Roberto Suazo é Iñiguez.*

Un olivar compuesto de siete pies, su cabida cinco áreas al sitio de Carapote término de Perales; que linda por Oriente, con herederss de D. Vicente Obregón; Mediodía, herederos de Calixto Crespo; Poniente y Norte, Julian Sales; tasado en . . . . . 17 50

Otro compuesto de once pies al Palomar; linda Oriente, Francisco S. Blanco; Mediodía, Patricio Guerrero; Poniente y Norte, tierra de Maximo Moreno; tasado en . . . . . 33

Otro compuesto de cuarenta pies su 36 áreas á la Cuesta de Colomba; linda Oriente, Mediodía y Poniente, con olivos de D. Roberto Suazo y Norte otro de D. Ricardo Santibañez, tasado en . . . . . 125

Una tierra su cabida una hectárea al sitio del Corral de los Guindos; linda Oriente, Cayetano Perez; Mediodía, Capellania; Poniente y Norte, D. Francisco de Valencia; tasada en . . . . . 15

Otra tierra su cabida una hectárea á la Fuente Tabales; linda Oriente, con Francisco Redondo; Mediodía, Calixto Crespo; Poniente, José Basco y Norte, la Fuente; tasada en . . . . . 10

Otra tierra al Carril su cabida una hectárea; linda Oriente, Patricio Guerrero; Mediodía, Francisco Valencia; Poniente, camino y Norte, otro camino; tasada en . . . . . 10

Otra tierra su cabida 38 áreas al sitio del camino de Plasencia; linda Oriente, camino; Mediodía, monte; Poniente y Norte, Dionisio Obregón; tasada en . . . . . 5

Un olivar compuesto de ocho pies su cabida cinco áreas al sitio del Lagar del Arroyo; linda Oriente y Mediodía, doña María Valencia; Poniente y Norte, arroyo; tasado en . . . . . 20

Un cercado al sitio del camino de Hoyos, con 60 tocones de olivos, su cabida 40 áreas; linda Oriente, cercado de María Rodriguez; Mediodía, otro de Isidoro Moreno y Norte otro de Sebastian Valle; tasado en . . . . . 125

Una tierra su cabida una hectárea al sitio de los Melonares; linda Oriente, D. Francisco de Haro; Mediodía, Victoriano Valle; Poniente, herederos de Gabriel Garcia y Norte, D. Carlos Valencia; tasada en . . . . . 10

Otra tierra su cabida una hectárea al sitio del Galapero; linda Oriente, Andrea Duran; Mediodía, con el agua que baja del corral de Moran; Poniente, herederos de Francisco de Valencia y Norte, con agua que baja del corral de Merino, tasada en . . . . . 10

Otra tierra su cabida 48 áreas, al sitio del Lagar del Arroyo; linda Oriente, camino de Moraleja; Mediodía, D. Ramon Obregon; Poniente, arroyo y Norte, cercado de Ramon Dominguez; tasada en . . . . . 15

La mitad de un terreno con una fuente á la cabecera, su cabida 3 hectáreas, al sitio de la Fátela; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, D. Francisco de Haro; tasado en . . . . . 20

Una tierra su cabida 32 áreas al sitio de la Rivera; linda Oriente y Mediodía, herederos de Calixto Crespo; Poniente y Norte, tierra de don Francisco de Haro; tasada, en . . . . . 5

*D. Santiago Martin Garcia, Juez municipal suplente de este pueblo en funciones de propietario.*

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil para pago de cantidad, he acordado á instancia de Rosa Carlos, de estos vecinos, se saquen á pública subasta los bienes embargados y anotados al ejecutado Isidoro Gonzalez Cantos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Junio próximo venidero y hora de 10 á 12 de su mañana por el precio de 480 pesetas, con las prevenciones que constan en los autos, advirtiendo que las fincas están detalladas en los mismos y se encuentran enclavadas en este término municipal.

Y para la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia firmo el presente en Calzadilla á 22

de Mayo de 1895.—El Juez Municipal suplente, Santiago Martin.—Por su mandato, Angel Monroy, Secretario.

## Alcaldías Constitucionales.

SERRADILLA.

*Vacante de Médico titular.*

Con el sueldo anual de 1.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, obligándose el que obtenga dicha plaza a dar por la mencionada cantidad asistencia facultativa a cien familias pobres que designe el Ayuntamiento, pudiendo además celebrar igualas con los vecinos.

El contrato se hará por cuatro años y con las condiciones que se estipulen en el acto.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el término de veinte días, contados desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Serradilla 23 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Diego Sánchez.

MIRAVEL.

*Vacante de Médico titular.*

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de facultativo titular de esta villa, dotada con 875 pesetas por la asistencia de 45 familias pobres, causas criminales, quintas y demás actos de mandato de las Autoridades.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia, acompañando documentos que justifiquen hallarse adornados de los requisitos legales para el desempeño de la misma.

Miravel 23 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Blas Sancho.

GUIJO DE GRANADILLA.

*Vacante de Médico-Cirujano.*

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de mi Presidencia se ha declarado vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, para la asistencia de 10 familias pobres.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán ser doctores ó licenciados, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, pues transcurrido dicho término, se proveerá conforme al vigente Reglamento y condiciones acordadas; advirtiéndose, que el agraciado podrá contratar igualas con los pudientes de esta misma localidad en número de 150 que pueden producirle unas 1.250 pesetas bien cobradas.

Granja de Granadilla á 18 de Ma-

yo de 1895.—El Alcalde, Raimundo Albarrán.

ALMARAZ.

*Vacante de Médico Cirujano.*

Quedando vacante en 30 de Junio próximo la plaza de Médico Cirujano Titular de esta villa, dotada en el Presupuesto del próximo ejercicio con el haber anual de 1 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres que designe el Ayuntamiento y Junta Municipal, inoculación de Vacuna, reconocimientos de quintas, asistencia á pobres transeuntes y otros servicios de Reglamento, se hace público por medio del presente para que los aspirantes á ella, puedan dirigir sus solicitudes debidamente documentadas, á esta Alcaldía en el improrrogable término de 30 días que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Almaraz 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Isidro Vega.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

*Vacante de Médico Titular.*

Por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admiten en esta Secretaría segun acuerdo de la Corporación, solicitudes aspirando al desempeño de la plaza de Médico Titular que se encuentra vacante, la cual está dotada con 999 pesetas anuales que serán abonadas al agraciado con deducción del importe de los descuentos establecidos ó que se establezcan, mensual ó trimestralmente, segun el Municipio pague á sus empleados, por la asistencia de 80 familias pobres; y ha de proveerse en la forma que dispone la legislación vigente del ramo.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en la Facultad, podrán hacer igualas convencionales con los demás vecinos pudientes.

Torrecillas de la Tiesa 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Por D. y A., El primer Teniente, Juan Rubio Mateos

TORNAVACAS.

*Vacante de Médico-Cirujano.*

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, por no haber aceptado el profesor que fué agraciado con el nombramiento en propiedad, se abre nuevo concurso á la plaza por término de treinta días desde esta fecha.

La dotación es de 1000 pesetas por la asistencia de 70 á 90 familias pobres y otras 1000 por servicios de quintas, cirugía menor y cual quiera otra que se le encomiende al profesor, fuera de las obligaciones del Reglamento.

Tornavacas 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio de la Cruz

MAJADAS.

*Vacante de Médico-Cirujano.*

Terminado el contrato con el Médico-Cirujano por la asistencia de las familias pobres, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado anunciar la vacante, con el sueldo de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por las familias que designe el Ayuntamiento, inoculación de viruelas, quintas y demás obligaciones consignadas en el pliego de condiciones.

Los aspirantes que habrán de ser licenciados en medicina y cirugía, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Majadas 30 de Mayo de 1895 — Pablo Prieto.

SEGURA.

*Vacante de Médico Cirujano*

Terminando el contrato con el facultativo titular en 30 de Junio próximo, y sin perjuicio de cumplirse los demás requisitos que se disponen en el Reglamento de 14 de Junio de 1891, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado se publique la vacante por el término de 30 días en cuyo tiempo remitirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía los doctores ó licenciados en Medicina y Cirugía que pretendan dicha plaza; hallándose dotada con el sueldo anual de 150 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con obligación de asistir á 8 familias pobres, y demás servicios sanitarios que el Reglamento señala,

Segura 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Severiano Perez.

CASATEJADA.

*Anuncios.*

En los días 24 y 29 del actual, de 10 á 11 de su mañana, se celebrarán en la Sala Consistorial las subastas para el arriendo del arbitrio establecido sobre los pesos y medidas que de uso vountario y afieladas posee el Municipio bajo el tipo y condiciones que se establecen en el expediente instruido con dicho objeto el que estará expuesto al público desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento, así como en el acto del remate; lo que se hace saber por el presente llamando licitadores.

Casatejada 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Valentin Guija.

En los días 24 y 29 del actual de 11 á 12 de su mañana y en el salon de Sesiones de la Casa Ayuntamiento, tendrá lugar la primera y segunda subasta del arbitrio establecido sobre los géneros de comercio y ganados que concurren á la feria que se celebra en esta villa en los días 25 y 26 de Julio, bajo el tipo y condiciones que constan en el oportuno expediente, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría y tambien lo estará en el acto del remate, con la advertencia de que si en la primera subasta no hubiere licitador se celebrará otra tercera el día 7 de Julio sirviendo en este caso la segunda como primera,

Casatejada 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Valentin Guija.

El día 24 del actual de 10 y media á 11 de su mañana, se celebrará en esta villa y su Sala Consistorial la subasta para el suministro del aceite petróleo para 69 faroles del alumbrado público del comun para los tres faroles de mano de los serenos, tubos y torcidas para todos, así como las composturas que sean necesarias en los mismos, y que origine el uso á que están destinados, todo ello por el tipo de 2.000 pesetas y demás condiciones que constan en el expediente. Para hacer proposiciones se necesitará consignar sobre la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta ó sea la suma de 100 pesetas, aumentándose despues dicha suma por el que le resulte adjudicado el suministro hasta el 10 por 100 de la cantidad de dicha adjudicación; lo que se hace público por el presente.

Casatejada 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Valentin Guija.

TORNAVACAS.

*Vacante de Depositario.*

Se halla vacante el cargo de Depositario municipal de esta Villa, dotado con 100 pesetas de sueldo. El agraciado habrá de prestar fianza por valor de 3.000 pesetas. Las solicitudes se harán al Alcalde en término de quince días desde esta fecha.

Tornavacas 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio de la Cruz.

## ANUNCIOS.

El día 4 del corriente desapareció del rodeo de la feria verificada en esta ciudad, una novilla de 2 años, pelo rubio, hierro de M en la anca derecha, la oreja izquierda hendida y la derecha de hoja de higuera, de la propiedad de D. Luciano Flores, vecino de Montanchez, al que podrán dirigirse los que tengan noticia de su paradero.

Trujillo 6 de Junio de 1895.—Joaquin Gill.

## A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de este periódico se ha hecho la tirada de los impresos necesarios para la formación del **Reparto de Territorial, Listas cobratorias** para los mismos, **Padrón de edificios y solares** y **Listas cobratorias**, todo con arreglo á los modelos oficiales.

CACERES: 1895.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ  
Portal Llano número 19.